

CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA AL TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO A REUBICAR EL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO 43, CON SEDE EN TAMPICO, TAMAULIPAS, A CIUDAD VALLES, SAN LUIS POTOSÍ, A CARGO DEL DIPUTADO DOMINGO RODRÍGUEZ MARTELL, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD

El que suscribe, Domingo Rodríguez Martell, diputado a la LXI Legislatura del Congreso de la Unión por el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática e integrante de la Comisión de Reforma Agraria, con fundamento en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos somete a consideración del pleno el presente punto de acuerdo, al tenor de las siguientes

Consideraciones

Los tribunales agrarios son los órganos federales dotados de plena jurisdicción y autonomía para impartir justicia agraria en el territorio nacional a los núcleos agrarios, en los términos de la fracción XIX del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El Tribunal Superior Agrario tiene la obligación de determinar la división del territorio de la república en distritos, cuyos límites territoriales determinará, pudiéndolos modificar en cualquier tiempo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios.

En términos del artículo 8o., fracciones I y II, de la citada ley orgánica, el Tribunal Superior Agrario tiene la atribución de fijar el número, el límite territorial y las sedes de los distritos en que se divida el territorio de la república.

En el artículo 46 del Reglamento Interior de los Tribunales Agrarios se previene que el Tribunal Superior Agrario hará la división del país en distritos de justicia agraria, en los que ejercerán su jurisdicción los tribunales unitarios.

Ante la normativa apuntada en los párrafos anteriores, es **urgente e ineludible** que se reubique el Tribunal Unitario Agrario del distrito 43, con sede en Tampico, Tamaulipas, a Ciudad Valles, San Luis Potosí.

La reubicación se requiere por los volúmenes de trabajo y las exigencias de los ejidatarios, las comunidades y los pueblos indígenas de la jurisdicción del tribunal en comento.

El tribunal atiende 44 municipios de Hidalgo, San Luis Potosí, Tamaulipas y Veracruz, como se muestra en el siguiente cuadro:

| Hidalgo | San Luis Potosí | Tamaulipas | Veracruz |
|-------------------------|------------------------------|------------------|-------------------|
| 1. Atlapexco | 1. Aquismon | 1. Aldama | 1. Chalma |
| 2. Huatla | 2. Aztla | 2. Altamira | 2. Chiconamel |
| 3. Huazalingo | 3. Ciudad Valles | 3. Ciudad Madero | 3. EL Higo |
| 4. Huejutla | 4. Coscatlán | 4. González | 4. Platón Sánchez |
| 5. Jaltocan | 5. Ebano | 5. Tampico | 5. Pueblo Viejo |
| 6. San Felipe Orizatlan | 6. El Naranjo | | 6. Tampico Alto |
| 7. Tlachinol | 7. Huehuetlan | | 7. Tantoyuca |
| 8. Xochiatipan | 8. Matlapa | | 8. Tempoal |
| 9. Yahualica | 9. San Antonio | | 9. Ozuluama |
| | 10. San Martín Chalchicuátla | | 10. Pánuco |
| | 11. San Vicente Tancayalab | | |
| | 12. Tamasopo | | |
| | 13. Tamazunchale | | |
| | 14. Tampacan | | |
| | 15. Tampamolón Corona | | |
| | 16. Tamuín | | |
| | 17. Tancanhuitz | | |
| | 18. Tanlajás | | |
| | 19. Tanquián de Escobedo | | |
| | 20. Xilitla | | |

Como se aprecia, el Tribunal Unitario Agrario del distrito 43 atiende 20 municipios de San Luis Potosí, donde se concentra el mayor trabajo de justicia agraria.

En esos 44 municipios se concentran mil 554 núcleos agrarios, de los cuales mil 322 son ejidos y 232 comunidades, como se muestra en el siguiente cuadro:

| Entidad federativa | Total | Ejidos | Comunidades |
|--------------------|--------------|--------------|-------------|
| Hidalgo | 285 | 227 | 58 |
| San Luis Potosí | 743 | 592 | 151 |
| Tamaulipas | 186 | 186 | ----- |
| Veracruz | 340 | 317 | 23 |
| Total | 1 554 | 1 322 | 232 |

Como se observa en los datos presentados, y con el propósito de volver eficiente el desarrollo de las funciones jurisdiccionales, se propone la reubicación del Tribunal Unitario Agrario del distrito 43, con sede en Tampico, Tamaulipas, a Ciudad Valles, San Luis Potosí, a fin de que los juicios agrarios sean atendidos eficaz y expeditamente, dada la importancia, jurisdicción e influencia que se tiene en los núcleos agrarios de San Luis Potosí.

Por ello, compañeras y compañeros legisladores, someto a su consideración el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. Se exhorta respetuosamente al Tribunal Superior Agrario a reubicar el Tribunal Unitario Agrario del distrito 43, con sede en Tampico, Tamaulipas, a Ciudad Valles, San Luis Potosí, a fin de volver eficientes las actividades y la justicia agraria.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 7 de diciembre de 2010.

Diputado Domingo Rodríguez Martell (rúbrica)